

preservion de echarla de nuevo por estaxare pau  
duiendo las Madexas, y undiendove, cuyo que-  
branto se reconore por el menor intelixente como  
el que a poca mas corta se utiliria este Publico de  
una Torada en un vitio tan acomodado p.<sup>a</sup> todo  
q.<sup>e</sup> antes lo estaba en las Casas que se le dieron  
a xeruo a Peronimo Torresillar en el año de  
reterientos treinta y quatro, situandole un  
arrendamiento tan considerable a imitacion  
de el que se paga por el Parador nuevo y nique  
tenga la deservida de quantos que en los reparos  
de esta Obra se pueden executar por aora defan-  
do otras mayores conveniencias que se pueden  
disponer despues, como se demuestra en el Plan  
condicioner, y a precio executado por el Maes-  
tro Mayor de Alaxite de esta Ciu.<sup>d</sup> con todas  
las formalidades correspondientes al respeto  
de V.V. siendo muy voluntaria la expresion  
de las proposiciones en este arumpto (pues no  
acortumbraamos como Comisarios Capitulares  
presentar a este Ayuntamiento documentos  
con efecto de formalidad) y siendo obligacion  
en V.V. reparar sus Propios, y reintegrarve  
de lo que tiene perdido no nos parece verian  
priesiva facultad del Consejo como la suponen  
las proposiciones de vor V.V. para la dispo-  
sicion de esta Obra pues en el caso de hazer ve-  
de nueva Planta comprando vitio veria vis  
lenta revolucion y nique priesidiera informa-  
cion de utilidad de urgencia priesiva para ob-